

	Normativa	E. de Detalle
Topología	Vivienda colectiva	Vivienda colectiva
Parcela mínima	la existente	la existente
Sup. Máx. de ocupac.	60%	36%
Edificabilidad	1,50 m2/m2	1,50 m2/m2
Altura máx. de cornisa	12,50 mts.	12,50 mts.
Altura total	PB+3+BC	PB+3+BC
Retranqueo	5 mts a eje	8 mts. a bordillo
	1/2 altura; 4 mts a lindero	Cumple

#### 6.- Cesiones.

Se establece una única cesión como consecuencia de la realización de la acera municipal de 91,75 m2. en la zona Norte de la finca.

#### Planos:

- 1.- Plano nº 1, Situación y Emplazamiento visado el 28/jun/2005.
- 2.- Plano nº 2, Plano Topográfico visado el 28/jun/2005.
- 3.- Plano nº 4, Plano de Parcela visado el 28/jun/2005.
- 4.- Plano nº 5, Separación a Colindantes, área de movimiento visado el 20/jul/2005.
- 5.- Plano nº 6, Volúmenes visado el 20/jul/2005.
- 6.- Plano nº 7, Secciones del Terreno visado el 28/jun/2005.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Riotuerto, 1 de febrero de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.  
06/1581

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Información pública de la aprobación inicial del Modificado número 34 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero de 2006 adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Modificado número 34 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de dividir el ámbito del Área de Intervención V-12 en dos partes: V-12-1 y V-12-2 para facilitar la gestión y desarrollo urbanístico de la zona.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

3º.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOC y un periódico de difusión regional; con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de citada Ley 2/2001 de Cantabria.

4º.- Entender aprobado provisionalmente la presente modificación si durante el período de información pública no se produjeran alegaciones ni se introdujeran modificaciones en el expediente aprobado inicialmente.

5º.- Facultar a la señora alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de febrero de 2006.—El alcalde en funciones, Aurelio Ruiz Toca.  
06/2031

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

*Información pública de expediente para instalación del Observatorio Astronómico de Cantabria, en Rebollar de Ebro.*

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria para la instalación del Observatorio Astronómico de Cantabria en la localidad de Rebollar de Ebro, Valderredible. Lo que se expone al público por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales.

Valderredible, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.  
06/2164

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

*Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda en suelo rústico, en Ledantes.*

Por don Juan Óscar Gonzalo Sierra González, se ha solicitado autorización para llevar a cabo la rehabilitación de vivienda existente en una parcela de suelo rústico en Ledantes, término municipal de Vega de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por período de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Liébana, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Vega de Liébana, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Armando Cuesta González.  
06/2066

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

#### Dirección General de Trabajo

*Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación para el Turismo Rural de Cantabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 26 de enero de 2006, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación para el Turismo Rural de Cantabria. Citada modificación afecta al artículo 6 de los Estatutos. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los propietarios o arrendatarios de casas, posadas y alojamientos turísticos rurales, siendo los firmantes del Acta de Modificación don Jesús Blanco Oporto con DNI número 13750211-Y y don Agustín de la Torre Vivas con DNI número 72119884-A, en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente.

Santander, 14 de febrero de 2006.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
06/2146